



RESOLUCIÓN N° 660 DE 2022

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del Estado están consagradas en el Decreto Ley No. 1567 de 1998 por la cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, el Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- b) Que dentro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2022, se estableció en gestión del conocimiento la necesidad de capacitar a los servidores públicos del área de Presupuesto Publico 2022.
- c) Que el Secretario de Hacienda designó a los servidores Iván Rodríguez Osorio y Diego Miguel Gómez Córdoba, Profesional Especializado y Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda, para que participaran en el seminario de actualización gestión efectiva del Presupuesto Público 2022, dictado por la firma F&C CONSULTORES, durante los días 24 y 25 de febrero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Empresa de Formación y Capacitación Especializada F&C CONSULTORES, identificada con NIT No. 900.295.736-2, la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ((\$3.080.000.00), por concepto de pago de inscripción al seminario de Actualización Gestión Efectiva del Presupuesto Público 2022, dictado por la firma F&C CONSULTORES, a los servidores Iván Rodríguez Osorio y Diego Miguel Gómez Córdoba, Profesional Especializado y Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda, Departamental, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2022-00635 del 23 de febrero de 2022 y la factura electrónica de venta No. FEFC2350, certificación bancaria del Banco de Bogotá, y RUT.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro de Capacitación 2120202009020901030003056 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 04 MAR 2022

JAHYI FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo